



DIPUTACIÓN DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA  
Y RECAUDACIÓN

Tel.: 947 25 86 00

## SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

En la tramitación de determinados expedientes administrativos de apremio que se instruyen en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos, por el Jefe del Servicio se ha dictado acuerdo de enajenación de los bienes inmuebles que se relacionan en el anexo I.

En cumplimiento del citado acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se publica el presente anuncio, en el que se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

**PRIMERO:** La subasta pública tendrá lugar el día 31 de Marzo, a las 12,00 horas, en el Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Burgos, en la calle del Espolón, nº34, Burgos-09003,

**SEGUNDO:** En el tipo para licitar, y precio mínimo de adjudicación, que se recoge para cada uno de los bienes inmuebles en el anexo I, no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes indicados ni los gastos derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, que serán por cuenta del adjudicatario; su determinación resulta de la valoración del derecho del deudor, una vez se ha practicado en dicho valor la deducción de las cargas o gravámenes preferentes que resultan de la certificación de cargas emitida por el registro de la propiedad, y de la información suministrada por el acreedor a requerimiento de la Administración, las cuales quedará subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

**TERCERO:** Por tratarse todos ellos de bienes inmuebles inscritos en registro público, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente. Para su examen, los interesados se pueden dirigir al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos, en Paseo del Espolón número 34. Burgos-09003, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Los bienes subastados podrán ser visitados previa petición de cita al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos. Los adjudicatarios no podrán reclamar ningún tipo de responsabilidad o compensación económica como consecuencia de los defectos actuales de los bienes.

**CUARTO:** Podrá participar en la subasta, por sí o por medio de representante, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

No podrán participar:

- a) El personal adscrito al órgano de recaudación competente, los tasadores y depositarios de los bienes subastados y los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.
- b) En general, quienes se encuentren incluidos en cualquiera de los supuestos del artículo 1459 del Código Civil.

QUINTO: Todo licitador tiene la Obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 % del tipo de subasta. Se advierte que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate

El depósito deberá constituirse bien mediante orden de transferencia a la cuenta corriente número ES56.2100.9168.6622.0002.9495 de titularidad de la Diputación Provincial de Burgos, en cuyo caso deberán presentar ante la Mesa justificante de ingreso, bien mediante cheque que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Ser nominativo a favor de la Diputación Provincial de Burgos y cruzado.
- b) Estar certificado o conformado por la entidad librada, en fecha y forma.

SEXTO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Diputación Provincial de Burgos, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá, además de la oferta, firmada por el licitador o representante con poder suficiente, el depósito constituido conforme al apartado sexto de este anuncio, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, el número de identificación fiscal y el domicilio del licitador.

Para facilitar la presentación con garantía de validez de ofertas en sobre cerrado existen formularios a disposición de los interesados en la página web del Servicio ([www.burgos.es](http://www.burgos.es))

SÉPTIMO: El adjudicatario tiene la Obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los 15 días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, mediante cheque u orden de transferencia que reúnan los mismos requisitos que los exigidos para constituir el depósito.

El adjudicatario no tendrá el derecho a ceder dicho remate a un tercero, salvo en el supuesto a que se refiere el artículo 100.5 del RGR.

OCTAVO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

NOVENO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo en el plazo de seis meses contados desde ese momento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

En Burgos, a 12 de febrero de 2016

El Jefe del Servicio

  
Fdo: Javier Gabeira Vérez

